



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que el mismo proviene del Juzgado Primero (01) Laboral del Circuito de Barrancabermeja (Santander), quien declaró falta de competencia por factor territorial y ordenó la remisión del mismo a la ciudad de Bogotá D.C. Que el mismo correspondió a este Despacho por reparto judicial y se encuentra pendiente por decidir acerca de su admisión. Sírvase proveer.

Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2023 00 00280 00			
DEMANDANTE	Martha Isabel Montesino Amaya	DOC. IDENT.	63.515.663
DEMANDADO	Corporación Mi IPS Santander		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede, sería lo pertinente avocar conocimiento de las presentes diligencias y verificar si la presente demanda cumple con los parámetros del Art. 25 y s.s. del C.P.T. y S.S. Sin embargo, la presente demanda se dirige contra Corporación Mi IPS Santander, la cual, según la demanda, tiene su domicilio en esta ciudad. Pese a lo anterior, no se adjuntó certificado de existencia y representación de la misma para corroborar tal situación y en esas condiciones, el expediente fue remitido a la ciudad de Bogotá.

Como quiera que no fue posible para el Despacho establecer el domicilio concreto de la demanda ni hallar el respectivo certificado, previo a realizar el estudio de la presente demanda y atendiendo a la calidad de la IPS demandada, este Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: OFICIAR al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CÁMARA DE COMERCIO** y la **SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER**, para que certifiquen la existencia y demás datos de contacto de la demandada **CORPORACIÓN MI IPS SANTANDER**.

SEGUNDO: **CONCEDER** el término de **CINCO (05) DÍAS** a las entidades señaladas para que den respuesta. Por Secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 09 DE AGOSTO DE 2023. Por ESTADO N.º 080 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1673f6761b73634b405ddb72b2d6d3a1279a6ad26e6588049a5a3d6158f284**

Documento generado en 08/08/2023 05:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>